



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 993  
Proceso : Pertenencia  
Demandante : Leónidas Agudelo Mejía  
Demandado : Aura Rosa López Ballesteros  
Demandado : Personas indeterminadas  
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00315**-00

La Unión Valle, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora allego físicamente al Despacho el día de hoy certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde dan cuenta que la cédula de ciudadanía No. 29.847474 a nombre Aura Rosa López de Zuleta se encuentra vigente, significando lo anterior que no habría lugar a ordenar la integración del contradictorio como se refiriera en audiencia celebrada el día de ayer, y en su lugar se puede continuar con el trámite del proceso, por lo anterior se convocara nuevamente para continuar con la audiencia establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 *ibídem*; advirtiendo nuevamente desde ahora que realizado el control de legalidad establecido en el art. 132, no se evidencia irregularidad alguna que invalide lo actuado hasta el momento.

En consecuencia, se,

### Dispone:

**Primero:** Citar nuevamente a las partes y a sus apoderados a fin de continuar con la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo el día **9 de mayo de 2023 a las 9 a.m.**, en la sala de audiencias, ubicada en la calle 18 # 14-74, B/ Popular de esta Municipalidad.

**Segundo:** Poner de presente a las partes en este asunto, que en la continuación de la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales:

- a) Continuar con el Interrogatorio de parte al demandante.
- b) Fijación del litigio
- c) Control de legalidad
- d) Practica de pruebas
- e) Alegaciones
- f) Sentencia

**Tercero:** Requerir a la parte actora para que procure la comparecencia de los señores Francisco Javier Arias, identificado con la C.C. No 4.418.051, José Leonardo Henao Gómez, identificado con la C.C. No 94.275.045, y José Antonio Ramírez, identificado con la C.C. No 6.355.377, en su calidad de testigos, quienes deberán comparecer personalmente al Juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias, para rendir sus declaraciones en este asunto.

**Notifíquese,**

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8caf97349c5ed38b5bb8cf7b41a0095cdb23b286025acc3ba18196877c88fb6a**

Documento generado en 28/04/2023 02:52:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**